



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000729-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515538364 - 4]

VISTO, el **MEMORANDO N° 000655-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515538364 - 2]**, de fecha 15 de octubre del 2024, emitido por el Director del Hospital Belén de Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en terminos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo, se señala que es irrenunciable la responsabilidad del estado en la provisión de servicios de salud pública. El estado intervine en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGERD), se creó el referido Sistema Nacional como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrucciones de la Gestión del Riesgo de Desastres; y por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprueba su Reglamento, con la finalidad de desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades conformantes del sistema;

Que, conforme al artículo 3 de la antes citada Ley, la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social que tiene como fin último la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Asimismo, se señala que la Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, con Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM se aprueban los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, con Resolución Ministerial N° 628-2018/MINSA, aprueba la Directiva N° 250-MINSA/DIGERD-Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo y de Emergencias y Desastres del Sector, el cual, tiene el objetivo de establecer la organización, los estándares y requisitos mínimos, así como la articulación del centro de Operaciones de Emergencias de los espacios de Monitoreo de emergencias y Desastres del sector salud;

Que, por Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Plantes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, con la finalidad de fortalecer la organización del Sector Salud, para la oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;

Que, con INFORME N° 000217-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L-UGC [515538364 - 1] de fecha 15 de octubre de 2024, la jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, remite el PLAN DE CONTINGENCIA POR BAJAS TEMPERATURAS HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE, 2024;

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000729-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515538364 - 4]

En consecuencia, MEMORANDO N° 000655-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515538364 - 2] de fecha 15 de octubre de 2024, el Director Ejecutivo, SOLICITA.- proyectar la Resolución Directoral de aprobación del PLAN DE CONTINGENCIA POR BAJAS TEMPERATURAS HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE - 2024;

Que, con INFORME 000905-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE-RVJL [515538364 - 3], de fecha 17 de octubre del 2024, la Jefa de Asesoría Legal, concluye de forma FAVORABLE, para la emisión de acto resolutivo directoral sobre aprobación de PLAN DE CONTINGENCIA POR BAJAS TEMPERATURAS HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE - 2024, puesto que, con el fin garantizar el normal desarrollo de las actividades y cumplimiento de objetivos planteados dentro Hospital Belén de Lambayeque, en razón del cuidado y preservación de la salud del paciente y/o población, es imprescindible cumplir con la expedición de Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, y en uso de las facultades conferidas por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000425-2024-GR.LAMB/GR [515496307 - 3], de fecha 26 de agosto del 2024, que resuelve en su Artículo Primero: ENCARGAR las funciones de la Dirección del Hospital Belén de Lambayeque del Gobierno Regional Lambayeque al Méd. JESÚS ALFONSO YESQUÉN ALBURQUEQUE, a partir del 27 de agosto de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR a partir de la fecha, el **PLAN DE CONTINGENCIA POR BAJAS TEMPERATURAS HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE - 2024**, mismo que, en anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, a las áreas administrativas pertinentes y publicar en el portal Institucional, con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-



Firmado digitalmente
JESUS ALFONSO YESQUEN ALBURQUERQUE
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 22/10/2024 - 13:29:40

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 5.3 UNIDAD DE LOGISTICA
DENNIS ROBERTSON HUAMAN FERNANDEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO
17-10-2024 / 16:24:06
- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000729-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515538364 - 4]

ARTURO MARTIN ORELLANA SORROZA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
18-10-2024 / 12:01:58

- 2.0 DIVISION DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
CARLOS ENRIQUE GIL CHAQUI
JEFE DE LA DIVISION DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
18-10-2024 / 13:57:55

- 4.0 UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD
MARÍA JUANA HUAYRA NIQUÉN
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD
21-10-2024 / 11:14:41